

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Francisca Alejandra Brito Guajardo, con fecha 10 de Septiembre del año 2019.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para Ejecutar Labores en la Unidad Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales, por escritura privada de fecha 10 de Septiembre del año 2019.
- 2.-Por el servicio contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$5.123.250(cinco millones ciento veintitrés mil doscientos cincuenta pesos), correspondiente a la suma de \$1.024.650(un millón veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos) por producto, impuestos incluidos.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

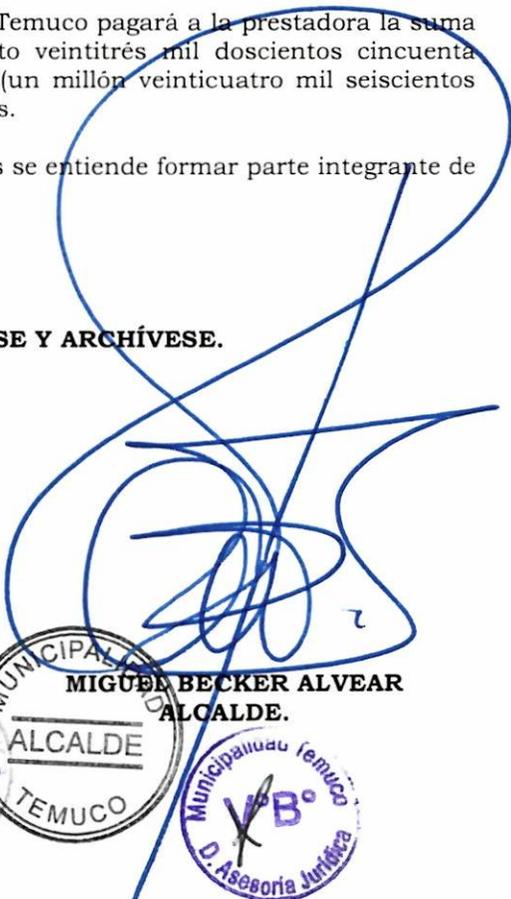
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

infra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica


DIRECCIÓN DE CONTROL



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES EN LA UNIDAD ARQUITECTURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCA ALEJANDRA BRITO GUAJARDO

En Temuco, a 10 de septiembre del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra doña **FRANCISCA ALEJANDRA BRITO GUAJARDO**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio _____ ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 769 de fecha 06 de septiembre del año 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para Ejecutar Labores en la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud de este instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, Francisca Alejandra Brito Guajardo, quien acepta, la ejecución de:

1848351



“Contratación de Servicios Profesionales Especializados para Ejecutar Labores en la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales”.

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 147-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$5.123.250 (cinco millones ciento veintitrés mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la suma de \$1.024.650 (un millón veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos) por producto, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estados de pago por producto el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados será ejecutados por la Prestadora desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.



SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 06 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio 3.929 de la misma fecha.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
FRANCISCA ALEJANDRA BRITO GUAJARDO
PRESTADORA



MRA/afr

Firmo ante mí doña FRANCISCA ALEJANDRA BRITO GUAJARDO C.I.N°
Temuco 10 de septiembre del año 2019.-esr//

